**OTROSÍ MODIFICATORIO N 01 AL CONTRATO DE COMPRAVETA No. 416 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **OBJETO** | "COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN PARA EL TRABAJADOR OFICIAL Y LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA" |
| **CONTRATISTA** | ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S<br>NIT 900370566-8<br>R/L ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO<br>C.C N 12.277.480<br>Dirección: CARRERA 5 NO. 2-60 - San Sebastián<br>Teléfono: 3112157663<br>Correo electrónico: andrespublik@hotmail.com<br>Ciudad: La Plata - Huila |
| **VALOR DEL CONTRATO:** | DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($17.824.000) M/CTE IVA INCLUIDO |
| **VALOR ADICIONAL:** | N/A |
| **VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** | DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($17.824.000) M/CTE IVA INCLUIDO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. |
| **PRÓRROGA OTROSÍ No.01:** | VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL:** | El plazo de ejecución del contrato será de UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada. |
| **FECHA ACTA DE INICIO** | ONCE (11) DE AGOSTO DEL 2025 |
| **FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN No.01** | CUATRO (04) DE SEPTIEMRE DEL 2025 |

Entre los suscritos **CAMILO OSPINA MARTINEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 12.275.857 expedida en La Plata - Huila, quien actúa en nombre y representación del Municipio de La Plata Huila, con NIT



Scanned with CamScanner

891.180.155-7, en su calidad de Alcalde del Municipio de La Plata Huila de conformidad con el art. 99 y 106 de la Ley 136 modificada por la Ley 1551 de 2012, debidamente posesionado mediante acta de 29 de diciembre de 2023 expedida por la Notaria Única del Municipio de La Plata Huila, actuando de conformidad con lo consagrado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia y en ejercicio de la competencia otorgada por el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominara **EL MUNICIPIO,** por una parte, y por la otra parte **ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.277.480 , en calidad de representante legal de la **ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S** identificada con **Nit.: 900370566-8** -, en su calidad de contratista, con quien hemos convenido celebrar el presente OTRO SÍ No. 01 al contrato de compraventa No. 416 del 2025, con la finalidad de llevar a cabo ajustes al contrato, de conformidad a las siguientes consideraciones: **I.-** El Municipio de La Plata Huila mediante proceso de Mínima Cuantía con referencia **LAPLATA-GOB-MC-COMP-029-2025** suscribió el día 11 de Julio de 2025 **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 416 DEL 2025, con ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S y cuyo objeto es "COMPRA DE PRENDAS DE VESTIR Y ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA DOTACIÓN PARA EL TRABAJADOR OFICIAL Y LOS TÉCNICOS OPERATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA."**.**II.-**. Que, el día once (11) de agosto del 2025 se suscribió el acta de inicio del contrato, tal y como lo denota la respectiva acta. **III**. Que en la Cláusula Cuarta del anexo al contrato electrónico, se señaló el plazo para la ejecución del **CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 416 DEL 2025, así: "PLAZO Y VIGENCIA** El plazo de ejecución del contrato será de veinticinco (25) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.". **IV.** Que próximos a la terminación del plazo de ejecución del contrato el contratista allego comunicación vía correo electrónico con asunto **SOLICITUD DE ADICIÓN EN PLAZO,** con las siguientes consideraciones:

> *"En desarrollo del contrato suscrito entre **ANDRES PUBLIK S.A.S** y el Municipio de La Plata – Huila, a través de la Secretaria de Gobierno Municipal, se estableció como objeto la compra y entrega de prendas de vestir y elementos de dotación laboral para los trabajadores oficiales y técnicos operativos de dicha dependencia, conforme a las especificaciones técnicas y administrativas previstas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos contractuales.*
> *El contrato se encuentra en ejecución, sin embargo, durante el desarrollo del mismo se han presentado situaciones que han afectado el normal avance y cumplimiento del cronograma previsto, lo que hace necesario solicitar una adición en el plazo contractual.*
> *Durante la ejecución del contrato se han evidenciado retrasos significativos en la entrega de algunos insumos y materias primas necesarias para la confección de las prendas, ocasionados por factores logísticos externos, tales como:*
>
> - *Retrasos en la importación de telas e insumos específicos.*
> - *Intermitencias en los tiempos de entrega por parte de proveedores nacionales.*
> - *Congestión en procesos de transporte y distribución a nivel nacional.*
>
> *Estos factores, ajenos a mi voluntad, han generado impactos en los tiempos de producción originalmente estimados.*
> *El contrato exige el cumplimiento de condiciones técnicas detalladas en cuanto a diseño, tallas personalizadas, bordados institucionales, colores y materiales específicos, lo que implica procesos adicionales de verificación, adaptación y aprobación por parte del interventor o supervisor del contrato. Dichas condiciones aumentan el tiempo necesario para culminar el proceso de fabricación y entrega de la dotación, sin sacrificar la calidad exigida contractualmente.*



Scanned with CamScanner

*La presente solicitud tiene como fin garantizar el cumplimiento integral del contrato, sin afectar la calidad ni la conformidad con las especificaciones técnicas establecidas. La entrega de prendas incompletas o fabricadas sin los estándares pactados podría derivar en incumplimientos o requerimientos de reprocesos, con impactos negativos tanto para la administración como para el contratista.*

*Aclaro que yo como contratista he desplegado todas las acciones razonables para el cumplimiento del contrato en los tiempos previstos; sin embargo, las circunstancias anteriormente descritas han impedido el cumplimiento del cronograma inicial. Con el fin de actuar conforme a los principios de la contratación pública (especialmente el principio de responsabilidad, economía, buena fe y cumplimiento del objeto), se eleva esta solicitud como medida preventiva para asegurar la correcta ejecución del contrato.*

*Con base en lo anterior, de manera respetuosa solicito una adición en el plazo de ejecución del contrato por veinticinco (25) días calendario, contados a partir del vencimiento del término contractual inicial, con el propósito de culminar de manera satisfactoria todas las actividades asociadas al objeto contractual, en especial la entrega final de la dotación conforme a los parámetros establecidos.*

*Teniendo en cuenta las razones técnicas, logísticas y contractuales aquí expuestas, y con el ánimo de garantizar el cumplimiento del objeto contractual en condiciones de calidad, oportunidad y conformidad, el suscrito contratista:*

*Solicito respetuosamente la aprobación de una adición en el plazo de ejecución del contrato por veinticinco (25) días calendario. Esta medida permitirá subsanar las contingencias presentadas durante la ejecución, culminar de manera integral y satisfactoria la entrega de la dotación y evitar afectaciones administrativas o legales derivadas de un posible incumplimiento involuntario."*

**V-** Que en virtud a las consideraciones del contratista, la justificación presentada por la supervisión, y en aras de garantizar el cumplimiento a cabalidad con todas las especificaciones técnicas requerida la entidad acepta dicha solicitud y procede a realizar la modificación y adición al plazo de ejecución del contrato de compraventa N 416- 2025.**VI.** Que de acuerdo a lo anterior, se adiciona el tiempo de **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO** al plazo inicial quedando el plazo de ejecución de la siguiente manera: El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada **VII.-** Que a la fecha, el CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 416 DE 2025 se encuentra en ejecución y con todos sus amparos vigentes y el contratista en el desarrollo del Contrato, viene ejecutando cada uno de los componentes establecidos en el mismo, dando así cumplimiento al objeto del contrato**. VIII.** Que motivado en lo anterior, se hace necesario realizar una prórroga al renombrado contrato en su plazo, con el objetivo de garantizar el cumplimiento a cabalidad con todas las especificaciones contratadas **IX.-** Que, en mérito de las presentes consideraciones, se establece modificar el contrato de la siguiente manera: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO ELECTRÓNICO** en **VEINTICINCO (25) DIAS CALENDARIO,** estableciendo como plazo total de ejecución del Contrato **UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO. CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR** el plazo de ejecución y la Cláusula Cuarta del anexo al contrato electrónico No. 416 de 2025, la cual quedaría establecida así: "**CLÁUSULA QUINTA. PLAZO Y VIGENCIA.** El plazo de ejecución del contrato será de **UN MES (01) Y VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y Cuatro (4) meses más. El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, de tal forma que, si llegado ese día el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada**. CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR** las garantías establecidas en las condiciones del Contrato Electrónico: En virtud de la prórroga que se aborda en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el Contrato, el Contratista



Scanned with CamScanner

deberá ampliar la vigencia de las garantías otorgadas que correspondan **CLÁUSULA CUARTA:** Se mantienen incólumes todas las demás cláusulas que no son objeto de modificación, aclaración o adición por medio de la presente acta de justificación y Otrosí. Para constancia se firma en La Plata Huila.

Firma.

**CAMILO OSPINA MARTINEZ**
Alcalde Municipal

**ANDRES MAURICIO LOSADA PACHONGO**
C.C. No. 12.277.480
RL Legal- ANDRES PUBLIK DIGITAL S.A.S
Contratista

Vº. Bº texto jurídico de la Minuta:

**MAYRA NATALIA LOZANO SANCHEZ**
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**GUZMAN TORRES ESPECIALISTAS EN CONTRATACION SAS**
R/L CAMILO ANDRES GUZMAN TORRES
Asesor jurídico

Proyectó:

**JULIANA MARGARITA OCHOA OSPITIA**
Abogada Apoyo OAJ

Alcaldía Municipal
LA PLATA HUILA



Scanned with CamScanner